



San Gustavo 15 de abril de 2021

## **ORDENANZA MUNICIPAL 151/2021**

### **VISTO:**

La Ordenanza 146/2020 referente a la actualización de tasas en la Ordenanza impositiva anual y el anexo A Ordenanza Impositiva Anual, art. 141 del Título “Cementerio”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en la ordenanza N° 146/20 en el título citado en el Visto, se ha omitido involuntariamente establecer la tasa de cuanto a la diferente profundidad de la fosa.

Que, según los usos y costumbres de la sociedad, es común la construcción de fosa de 1.80 m de profundidad con la finalidad de superponer un ataúd sobre otro, generalmente cónyuges o personas ligadas entre sí por lazos sanguíneos.

Que esta costumbre requiere sí o sí que la profundidad de la fosa sea de 1.80 m, lo cual no quedo especificado en la modificación del año 2020

Que además de ello, es una actividad que se realiza habitualmente y que requiere constante actualización en cuanto a su costo de mano de obra

Que por lo tanto, es conveniente a los fines de mantener actualizada la tarifa establecer las mismas en litros de combustible.-

Además, se ha omitido regular la construcción de fosa para sepultura de urna con reducción de restos óseos, lo cual es necesario ya que es una demanda cada vez más requerida por los vecinos.

### **POR ELLO:**



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el art. 141 del anexo A de la Ordenanza N° 146/20 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**TÍTULO XIX**  
**CEMENTERIO**

**ARTÍCULO 141:** Conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal -Parte Especial- Artículos 28º y 29º, se establecen los siguientes montos según valor tomado de las estaciones de servicio YPF de la zona.

- a)- Exhumación de cadáveres..... 90 l de Gas oil
- b)- Cavado de fosa de 1.50m el equivalente al valor de..... 75 l de Gasoil
- c)- Cavado de fosa de 1.80m el equivalente al valor de.....90 L de Gasoil
- d)- Sepultura de urna con reducción de restos óseos el equivalente a..... 10 L de Gasoil.
- e) Inhumación cadáver en nicho el equivalente a.....20 l de Gas oil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

  
Sonia Elizabeth Berrasi  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

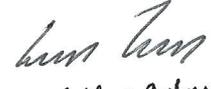
  
Esther Yael Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Juliana Anahi Espalma  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Rosa María Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Ezequiel Alexis Triberry  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Silvana Natalia Fontanini  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023